



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de octubre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.775.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.232, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 74/2022, denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-128-LR22; Memorandum N° 1.117, de fecha 11 de octubre de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 74/2022, denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-128-LR22, en virtud a que la única oferta recepcionada correspondiente a la empresa Sociedad Comercial Vilas Motor's y Cía. Ltda., RUT 77.421.750-9, fue declarada inadmisibles de acuerdo con el principio de Estricta sujeción a las Bases, ya que el proponente en cuestión no cumple con ofertar por la totalidad de los ítems y sub ítems requeridos en las bases del proceso.



**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 74/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-128-LR22, denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en virtud a que la única oferta recepcionada correspondiente a la empresa Sociedad Comercial Vilas Motor's y Cía. Ltda., RUT 77.421.750-9, fue declarada inadmisibles de acuerdo con el principio de Estricta sujeción a las Bases, ya que el proponente en cuestión no cumple con ofertar por la totalidad de los ítems y sub ítems requeridos en las bases del proceso.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

